

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.800 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 21 inclusive del próximo mes de Julio se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que, en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas, como determina la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 23 de Julio próximo, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 22 de Junio de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... y Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprenden el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Resmas.	Pesetas.
400 Papel blanco continuo de barba de segunda clase, cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra cada resma, importan (en número)	"
100 Idem continuo calulosa para sobres y carpetas, idem id.	"
2.600 Idem blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios, idem id.	"
650 Idem blanco continuo para listas y prospectos de sorteos, idem id.	"
50 Idem cebolla para prospectos del sorteo de Navidad, idem id.	"

3.800

Sobre

10.000 En color, al precio de (en letra) el millar, importan.....

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Santander, sus estaciones férreas, Estafeta del Sardinero y Palacio de La Magdalena, bajo el tipo máximo de veintiocho mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesta en la oficina del Ramo de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel firmado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Admi-

nistraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Agosto próximo-inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1012

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

En uso de las atribuciones que me confiere la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920, y por no haber aspirantes voluntarios en condiciones legales, con esta fecha he tenido a bien hacer los siguientes nombramientos:

D. Juan Ignacio Marín Eías, del grupo C, Maestro sustituto temporal de la Escuela de Torremocha, por hallarse desempeñando interinamente la de Belalcázar (Córdoba), el anteriormente nombrado Sr. Rogado López.

Doña María de los Dolores Ruiz Torres, del mismo grupo, Maestra interina de una sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Serradilla, vacante por haber obtenido Escuela en propiedad la Maestra que la venía desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Cáceres, 16 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—4672

INGENIEROS DE LA ARMADA

ARSENAL DE EL FERROL

Dispuesto por Real orden telegráfica de 6 del actual se cubren dos vacantes existentes en la primera sección de la Maestranza de la Armada, se sacan a oposición en este Departamento las dos plazas siguientes:

Taller de maquinaria y monturas,

Idem de carpinteros de ribera, una de segundo Maestro.

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días, improrrogables, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en la GACETA DE MADRID, incluyendo en estos treinta días los festivos.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Real Decreto de 17 de Febrero de 1921 (*Diario Oficial* número 48, página 303). Dichos exámenes se verificarán veinte días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, incluyendo también en esos veinte días los festivos.

Tendrán derecho a concurrir a estas oposiciones el personal que se expresa en el artículo 9.º del Reglamento de Maestros y Delincadores aprobado por el ya citado Real Decreto de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, formulada en papel de la clase 8.ª, que en unión de la documentación que más adelante se detalla, y bajo recibo, se entregará a las Autoridades de quien dependa o en las Comandancias de Marina correspondientes.

Los que prestan servicio al Estado.

En el caso de ser marino o militar, la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo a que pertenezcan.

Los que no prestan servicio al Estado.

Acta civil de nacimiento legalizada, cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación, certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro central de penados y rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres y certificado de concepción a que se refiere el artículo 9.º del repetido Real Decreto de 17 de Febrero de 1921.

Nota. Los Sres. Comandantes de Marina dirigirán las instancias documentadas de los peticionarios al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, inmediatamente de terminado el plazo para la presentación de las mismas.

Arsenal del Ferrol, 14 de Junio de 1923.—El Coronel Jefe del Ramo, A. Mendoza

P—4714

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RERTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos por contrabando de tabaco contra los denunciados que a continuación se expresan, la Junta administrativa de esta provincia ha acordado:

Declarar que se ha cometido la falta de contrabando definida en los números tercero y quinto del artículo 3.º de la ley de 3 de Septiembre de 1901, en relación con el artículo 11 de la misma, decretando el comiso de los géneros e imponiendo la multa de tres pesetas a D. Miguel Suárez García, de 80 pesetas a D. Quirico García Talavera, de 56,40 pesetas a doña María Barricos, de 100 pesetas a Don Pedro del Castillo González y D. Emilio Maestro Puche, de 400 pesetas a D. José Aguilar Atochano, de 80 pesetas a D. Antonio Rodríguez Macías, y de 150 pesetas a D. Antonio Suro Villanraica, como autores de las referidas faltas, con arreglo a lo que disponen los artículos 55 y 56 de la citada ley; cuyas multas deberán hacer efectivas en esta Administración, en papel de pagos al Estado, en el término de tercer día, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La misma Junta ha absuelto a D. Marcelo Antonio García Mata, doña María Delgado y D. Pedro Chaves Escobedo, declarando improcedente el comiso de lo que se les aprehendió y ordenando se les devuelva, según preceptúa el artículo 104 de la repetida ley.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndole a D. José Aguilar Atochano que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta notificación, presentándolo al Presidente de la Junta, siendo firmes los demás fallos.

Madrid, 25 de Junio de 1923.—El Administrador especial, Eufasio Belda. P—4710

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

TÉRMINO DE ZAIDÍN

Rústica y urbana.—Años de 1908 al segundo trimestre de 1921-22.

Don Ramón Hervera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Jordán Turmo, Joaquín Turmo Estradera y María Pascual Olic, vecinos de Zaidín, en ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Jordán, Joaquín Turmo y María Pascual Olic sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Agosto próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial de Zaidín,

siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1902:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca o faja de tierra en término de Zaidín, partida del Soto, de 30 áreas 77 centiáreas de cabida que linda al Oeste con tierras de Francisco Turmo, Mediodía y Norte con brazal, y Poniente con campo de Joaquín Turmo, en 421,20 pesetas.

Y una casa en la villa de Zaidín y su calle Alta, señalada con el número 16, de superficie ignorada, que linda por la derecha entrando con Ctra de Domingo Horno, izquierda vinda de Joaquín Ibaez y espalda Ferrera Jacerías, en 632,75 pesetas.

Nota. De las expresadas fincas se ha tomado la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.ª Que los deudores o sus representantes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaidín, 20 de Junio de 1923.—El Recaudador, R. Hervera.

P—4716

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE MADRID****TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA**

Don Jenaro Marcos, Teniente de Alcalde de dicho distrito,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia de Julián Berrocal Montes, mozo número 167 del actual reemplazo por el cupo de este distrito, se instruye expediente ante esta Tenencia de Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hermano Justo Berrocal y Sanz por más de diez años.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades y particulares, a quienes se les ruega comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Madrid a 22 de Junio de 1923.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos.

M—4708

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTIJO

D. Pedro Miguel Rodríguez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido autorizado este Ayuntamiento para efectuar la monda y limpia de huesos y traslado de restos mortales depositados en el Cementerio viejo ya clausurado, al nuevo Municipal Católico, todas las personas que tengan inhumados ascendientes, descendientes o afines en dicho Cementerio viejo, solicitarán en un plazo de cuatro meses, en la Secretaría del Ayuntamiento, la autorización y la clase de enterramiento que deseen en el nuevo para trasladar los restos que le afectan, pues pasado dicho plazo los que no lo verifiquen, se entenderá renuncian al traslado por sí, y se procederá a efectuarlo depositándolos en los osarios del nuevo, sin derecho a reclamación alguna.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de todos los interesados en el particular.

Montijo, 20 de Junio de 1923.—El Alcalde, Pedro Miguel Rodríguez.

M—4678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTALLANA

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar continúa la ausencia de D. Ceferino Hernández Guerra, de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los

efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ceferino, hermano del mozo Fermín Nicasio Hernández Guerra, del reemplazo de 1922, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ceferino es hijo de Pedro y de María Antonia, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Hernández.

M—4323

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar continúa la ausencia de D. Manuel y D. José Domingo Cabrera Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos don Manuel y D. José Domingo, hermanos del mozo Felipe Cabrera Pérez, del reemplazo de 1921, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados D. Manuel y D. José Domingo Cabrera Pérez, son hijos de D. Domingo y doña María Antonia, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Hernández.

M—4325

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar continúa la ausencia de D. Manuel y D. Pantaleón Paz Ramón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos don Manuel y D. Pantaleón Paz Ramón, hermanos del mozo del reemplazo de 1921 Pedro Paz Ramón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados D. Manuel y D. Pantaleón Paz Ramón son hijos de Juan y de Antonia, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Hernández.

M—4326

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente a solicitud de Juan Piñero Hernández, mozo del reemplazo de 1920, número 27 del sorteo, se ha instruido expediente para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre D. Antonio Piñero Ibarria, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, Antonio Piñero Ibarria, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Antonio Piñero Ibarria es natural de este término municipal y tendrá unos cincuenta y siete años de edad, pelo negro, cejas al pelo, con bigote y barba y sin otras señas particulares conocidas.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Hernández.

M—4327

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar continúa la ausencia de D. Antonio Piñero Felipe, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Antonio Piñero Felipe, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. Antonio Piñero Felipe, es padre del mozo del reemplazo de 1921, Rafael Piñero Ibarria, tiene pelo castaño, cejas al pelo, con bigote y barba, sin otras señas particulares conocidas.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Hernández.

M—4328

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar continúa la ausencia de D. Julián y D. Francisco Guerra Cabrera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos D. Julián y D. Francisco, hermanos del mozo del reemplazo de 1921, Anastasio Guerra Cabrera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados D. Julián y D. Francisco Guerra Cabrera, son hijos de Antonio y de María, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Luis Hernández.

M—4329

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a solicitud de Román Francisco Pérez Guerra, prófugo indultado del reemplazo de 1912, se ha instruido expediente para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Pablo Pérez Guerra, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial de los artículos 83 y 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo Pablo Pérez Guerra se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El repetido Pablo Pérez Guerra es natural de este pueblo, y es hijo de Antonio y de María, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Luis Hernández.

M—4325

ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE REALEJO ALTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Díaz de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Díaz se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Díaz es hijo de Angela y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.
M—4339

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Dionisio González Abreu de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho

tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Dionisio González Abreu se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Dionisio González Abreu es hijo de Antonio y de Felisa, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4340

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Fuentes Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Fuentes Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fuentes Rodríguez es hijo de Juan y de Constanza, y cuenta treinta y cuatro años.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4341

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Francisco Pérez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Francisco Pérez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Francisco Pérez es hijo de Domingo y de Cecilia, y cuenta treinta y tres años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4342

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Luis y Luis de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Luis y Luis se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Luis y Luis es hijo de Gregorio y de Francisca, y cuenta veintisiete años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4343

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Hernández González de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Hernández González se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Hernández González es hijo de Antonio y de Juana, y cuenta veintiséis años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4344

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián Mosegue García de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 14 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián Mosegue García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Mosegue García es hijo de Clemente y de Paula, y cuenta treinta y tres años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4345

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Bencomo Ramón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Bencomo Ramón se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Bencomo Ramón es hijo de José y de Basilia, y cuenta treinta y seis años de edad.

Realejo Alto a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Luis.

M—4346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REALEJO BAJO

D. Domingo Albeño y Albeño, Alcalde constitucional de Realejo Bajo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio de las armas del mozo Francisco González, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del hermano de dicho mozo llamado Nicolás, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y Antonia; nació en Realejo Bajo (Canarias), el día 18 de Marzo de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si viviere, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace doce años del pueblo Realejo Bajo, que fué su última residencia en España.

Sus señas: Color trigueño; ojos pardos; estatura regular; señas particulares que se le conozcan ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Realejo Bajo, a 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Albeño.
M—4338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAVIÑAO

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Rodríguez López, hijo de Ramiro y de Dolores, hermano del mozo Manuel, número 64 del sorteo para el reemplazo del corriente año y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, barba poca, nariz regular, boca ídem, color bueno, y particulares ninguna, el cual se ausentó con dirección a Buenos Aires.

La Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

En Saviñao, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Varela.
M—4347

El Alcalde del Ayuntamiento de

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado

paradero por más de diez años de José Mourelle López, hijo de José y de María Manuela, hermano de Castor, mozo número 77 del sorteo para el reemplazo del año actual y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, frento ídem, color bueno, barba naciente, aire suelto y sin señas particulares, el cual se ausentó con dirección a Buenos Aires, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Saviñao, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Varela.
M—4348

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ramón López y López, hijo de Eduardo y de Dolores, hermano del mozo Manuel, número 131 del sorteo para el actual reemplazo, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba poca, producción buena y sin señas particulares ninguna, el cual se ausentó con dirección a Buenos Aires, y es natural de Villavieja, en este término, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Saviñao, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Varela.
M—4349

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Rodríguez López, hijo de José y de Balbina, hermano del mozo número 43 del sorteo para el actual reemplazo y cuyas señas personales son: estado soltero, estatura alta, color sano, pelo y cejas negros, sin barba, ojos claros, nariz regular y sin señas particulares, el cual se ausentó con dirección a Buenos Aires, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Saviñao, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Varela.
M—4350

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Vázquez González y su esposa Ramona López, padres del mozo Pedro Vázquez López, número 7 del sorteo para el reemplazo del año actual, de cuarenta y nueve y cuarenta y ocho años de edad, respectivamente, y cuyas demás señas personales se desconocen, naturales de Reiriz, en este término, que hace como diez y nueve años se ausentaron a la Isla de Cuba, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Saviñao, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Varela.
M—4351

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Domínguez Gómez, hijo de José María y de Josefa, natural de Santiago de Juvencos, en este término, de veintiocho años de edad, hermano del mozo José, número 6 del sorteo para el reemplazo del corriente año, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares y sin señas particulares, el cual se ausentó con dirección a Buenos Aires, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Saviñao, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Varela.
M—4352

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

D. Ceciliano Martín Rodríguez, Alcalde de esta ciudad de San Andrés y Sauces, en la Isla de la Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento del reemplazo de 1922, Juan Nemesio Machín Martín, se instruyó expediente para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Felipe Machín Martín, y que las que determina el ar-

tículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigentes.

El mentado ausente Felipe Machín Martiá es hijo de Deogracias y de Marciana, de veintinueve años de edad.

San Andrés y Saucos, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ceciliano Machín Rodríguez.

M—4353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TANQUE

D. Antonio Hernández Alonso, Alcalde constitucional del pueblo de Tanque,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia de doña María Luis Cabrera, madre del mozo Francisco, de iguales apellidos, número 11 del sorteo del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Antonio Luis Cabrera; y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Luis Cabrera se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Luis Cabrera para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Luis Cabrera.

El repetido Antonio Luis Cabrera es natural de este pueblo de Tanque, hijo natural de María Luis Cabrera, y cuenta cuarenta y un año de edad.

Tanque, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Hernández. — M—4359

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito, se saca a concurso la continuación de las obras de construcción del nuevo edificio-Sucursal del Banco de España en Sevilla, partiendo de su estado actual y hasta su completa terminación; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las modificaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base de este concurso, variaciones que podrán referirse a la clase de materiales, procedimientos de obra, plazos de abono y de ejecución, coste total, etc.

Proposiciones para tomar par-

te en este concurso se presentarán en pliegos cerrados, en la Dirección de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, y en las oficinas de la Sucursal en Sevilla. Su redacción deberá ajustarse al modelo de proposición, que así como los demás documentos que constituyen el proyecto del nuevo edificio-Sucursal, estarán a disposición de los concursantes en las dos Dependencias del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables, a contar de la fecha de este anuncio hasta el día 26 de Julio, para su estudio.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el indicado día 26 de Julio, a las dos de la tarde.

La apertura de pliegos y lectura de proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antes mencionadas el día 27 de Julio, a las doce de la mañana.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 27 de Junio de 1923.—El Director-Jefe de Sucursales, J. M. Jiménez. X—1852

COMPANIA HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD

La Junta general ordinaria de Accionistas de la Compañía, se verificará en la Agencia de la misma en Madrid, Plaza de Cánovas, 4, el día 9 de Julio próximo, a las diez y siete, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y votación del acta de la anterior.

2.º Lectura y votación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1922; y

3.º Elección de un Consejero.

Los Accionistas con derecho a asistencia que deseen concurrir, cumplirán con lo preceptuado, para este caso, en el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de Junio de 1923.—El Secretario, Federico Rubin de Celis. X—1853

MINAS DE LA ALPUJARRA (S. A.)

Por el presente anuncio se convoca a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria acordada por el Consejo de Administración con fecha 23 del corriente, y a celebrar en el domicilio social sito en Barcelona, calle de Fontanella, número 9, tercero, el día 16 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, para tratar y tomar acuerdos sobre la siguiente orden del día:

1.º Comunicaciones de la Presidencia.

2.º Eventual puesta en liquidación de la Sociedad y eventual nombramiento de liquidadores, sus atribuciones y retribución.

3.º Otros asuntos.

Para tomar parte en dicha Junta general, deberán depositar los Señores Accionistas sus respectivas acciones o resguardos de las mismas en la Caja social con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Barcelona, 23 de Junio de 1923.—El Secretario, J. Coderch Niella. X—1869

COLONIA DE LA PRENSA

Los tenedores de obligaciones emitidas por la Colonia de la Prensa, deben presentarse desde el día 4.º de Julio próximo, en el domicilio social, Carretas, 10, segundo, de seis a ocho de la tarde, para entregar los cupones que vencen dicho día, los cuales después de cancelados, serán pagados por el Banco de España, mediante el resguardo correspondiente.

El pago del cupón se hace sin deducción alguna.

Madrid, 27 de Junio de 1923. X—1855

JUNTA DE OBROS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso para nombrar Ingeniero auxiliar.

Creada la plaza de Ingeniero Auxiliar en esta Junta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre régimen y organización de las Juntas de Obras de Puertos, se abre concurso para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las aspirantes deberán poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta de Obras del Puerto en papel de la clase octava, acompañadas de una relación jurada en la que consten los datos siguientes:

a) Nombre y apellidos del aspirante y reseña de la cédula personal, indicando clase, número, edad y lugar de residencia.

b) Toda clase de méritos que juzgue oportunos alegar, acompañados de sus certificados correspondientes.

3.º Las solicitudes se recibirán hasta veinte días a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse en sobre cerrado y certificado al Ingeniero Director de las Obras, quien acusará recibo de aquéllas.

4.º En el plazo más breve posible, el Ingeniero Director hechas las aclaraciones y averiguaciones que juzgue necesarias, someterá a la Comisión permanente de la Junta propuesta unipersonal, debidamente justificada y acompañada de todas las solicitudes presentadas.

5.º Aprobada la propuesta por la Comisión permanente, la Junta entenderá el nombramiento a favor del interesado, que podrá anularse en cualquier momento si se comprueba no ser cierto algunos de los extre-

mos contenidos en la relación jurada.

6.ª Al nombrado se le asignará un sueldo anual de 6.000 pesetas y una gratificación inicial de 1.000 pesetas, más otra por residencia, que es hoy del 30 por 100 del haber total.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Junio de 1923.—El Presidente (ilegible).—El Secretario-Contador, Lorenzo Fernández.

X—1858

COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Se participa a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Compañía, que en el sorteo celebrado el día 25 del corriente, han sido amortizadas las siguientes:

231 al 240, 341 al 350, 351 al 360, 361 al 370, 411 al 420, 431 al 470, 501 al 510, 511 al 520, 721 al 730, 881 al 890, 911 al 920, 1.101 al 1.110, 1.131 al 1.140, 1.221 al 1.230, 1.331 al 1.340, 1.421 al 1.430, 1.451 al 1.460, 1.491 al 1.500, 1.601 al 1.610, 1.811 al 1.820, 1.831 al 1.840, 1.851 al 1.860, 1.861 al 1.870, 1.871 al 1.880, 2.041 al 2.050, 2.171 al 2.180, 2.231 al 2.240, 2.251 al 2.260, 2.411 al 2.420, 2.471 al 2.480, 2.491 al 2.500, 2.501 al 2.510, 2.521 al 2.530, 2.551 al 2.560, 2.571 al 2.580, 2.611 al 2.650, 2.651 al 2.660, 2.661 al 2.670, 2.691 al 2.700, 2.911 al 2.920, 3.011 al 3.020, 3.071 al 3.080, 3.091 al 3.100, 3.251 al 3.260, 3.731 al 3.740, 3.821 al 3.830, 3.851 al 3.860, 3.861 al 3.870, 3.871 al 3.880, 3.951 al 3.960, 4.001 al 4.010, 4.101 al 4.110, 4.271 al 4.280, 4.281 al 4.290, 4.301 al 4.310, 4.311 al 4.340, 4.461 al 4.470, 4.751 al 4.760, 4.771 al 4.780, 4.801 al 4.810, 4.811 al 4.820, 4.891 al 4.900, 4.941 al 4.950, 4.971 al 4.980, 5.001 al 5.010, 5.281 al 5.290, 5.291 al 5.300, 5.411 al 5.420, 5.421 al 5.430, 5.431 al 5.440, 5.511 al 5.520, 5.631 al 5.640, 5.661 al 5.670, 5.691 al 5.700, 5.721 al 5.730, 5.731 al 5.740, 5.741 al 5.750, 5.921 al 5.930, 6.281 al 6.290, 6.481 al 6.490, 6.491 al 6.500, 6.501 al 6.510, 6.511 al 6.520, 6.521 al 6.530, 6.651 al 6.660, 6.681 al 6.690, 6.791 al 6.710, 6.721 al 6.730, 6.741 al 6.750, 6.781 al 6.790, 6.801 al 6.810, 6.871 al 6.880, 6.941 al 6.950, 6.991 al 7.000, 7.071 al 7.080, 7.191 al 7.200, 7.211 al 7.220, 7.221 al 7.230, 7.331 al 7.340, 7.341 al 7.350, 7.431 al 7.440, 7.551 al 7.560, 7.571 al 7.580, 7.581 al 7.590, 7.591 al 7.600, 7.611 al 7.620, 7.631 al 7.670, 7.671 al 7.680, 7.821 al 7.830, 7.871 al 7.880, 8.091 al 8.100, 8.221 al 8.230, 8.341 al 8.350, 8.441 al 8.450, 8.591 al 8.600, 8.701 al 8.710, 8.751 al 8.760, 8.791 al 8.800, 8.871 al 8.880, 8.971 al 8.980, 9.051 al 9.060, 9.101 al 9.110, 9.171 al 9.180, 9.241 al 9.250, 9.271 al 9.280, 9.301 al 9.310, 9.511 al 9.520, 9.701 al

9.710, 9.741 al 9.750, 9.841 al 9.850, 9.921 al 9.930, 10.001 al 10.010, 10.051 al 10.060, 10.111 al 10.120, 10.121 al 10.130, 10.131 al 10.140, 10.141 al 10.150, 10.151 al 10.160, 10.411 al 10.420, 10.461 al 10.470, 10.601 al 10.610, 10.611 al 10.620, 10.711 al 10.720, 10.721 al 10.730, 10.901 al 10.910, 10.911 al 10.920, 11.241 al 11.250, 11.351 al 11.360, 11.441 al 11.450, 12.031 al 12.040, 12.291 al 12.300, 12.351 al 12.360, 12.361 al 12.370, 12.391 al 12.400, 12.791 al 12.800, 13.161 al 13.170, 13.181 al 13.190, 13.321 al 13.330, 13.331 al 13.340, 13.341 al 13.350, 13.471 al 13.480, 13.491 al 13.500, 13.751 al 13.760, 13.761 al 13.770, 13.851 al 13.860, 14.081 al 14.090, 14.281 al 14.290, 14.291 al 14.300, 14.711 al 14.720, 14.801 al 14.810, 14.821 al 14.830, 14.901 al 14.910, 15.071 al 15.080, 15.081 al 15.090, 15.131 al 15.140, 15.151 al 15.160, 15.161 al 15.170, 15.321 al 15.330, 15.331 al 15.340, 15.351 al 15.360, 15.381 al 15.390, 15.411 al 15.420, 15.511 al 15.520, 15.651 al 15.660, 15.781 al 15.790, 15.791 al 15.800, 15.921 al 15.940, 15.971 al 15.980, 16.021 al 16.030, 16.051 al 16.060, 16.181 al 16.190, 16.191 al 16.200, 16.211 al 16.220, 16.311 al 16.320, 16.381 al 16.390, 16.391 al 16.400, 16.431 al 16.440, 16.451 al 16.460, 16.461 al 16.470, 16.551 al 16.560, 16.561 al 16.570, 16.721 al 16.730, 16.891 al 16.910, 16.891 al 16.900, 16.901 al 16.910, 16.921 al 16.930, 16.931 al 16.940, 16.941 al 16.950, 16.961 al 16.970, 16.971 al 16.980, 17.061 al 17.070, 17.091 al 17.100, 17.111 al 17.120, 17.241 al 17.250, 17.511 al 17.520, 17.571 al 17.580, 17.631 al 17.640, 18.181 al 18.190, 18.231 al 18.240, 18.271 al 18.280, 18.371 al 18.380, 18.471 al 18.480, 18.481 al 18.490, 18.601 al 18.610, 18.781 al 18.790, 18.801 al 18.810, 18.811 al 18.820, 18.911 al 18.920, 18.921 al 18.930, 18.991 al 19.000, 19.021 al 19.030, 19.341 al 19.350, 19.381 al 19.390, 19.541 al 19.550, 19.581 al 19.590, 19.671 al 19.680, 19.991 al 20.000, 20.011 al 20.020, 20.291 al 20.300, 20.321 al 20.330, 20.441 al 20.450, 20.651 al 20.660, 20.941 al 20.950, 20.971 al 20.980, 21.031 al 21.040, 21.061 al 21.070, 21.441 al 21.450, 21.471 al 21.480, 21.531 al 21.540, 21.541 al 21.550, 21.701 al 21.710, 21.811 al 21.820, 21.851 al 21.860, 22.001 al 22.010, 22.341 al 22.350, 22.401 al 22.410, 22.501 al 22.510, 22.611 al 22.620, 22.661 al 22.670, 22.701 al 22.710, 22.851 al 22.860, 22.931 al 22.940, 23.031 al 23.040, 23.041 al 23.050, 23.191 al 23.200, 23.251 al 23.260, 23.301 al 23.310, 23.541 al 23.550, 23.551 al 23.560, 23.591 al 23.600, 23.851 al 23.860, 23.911 al 23.920, 24.041 al 24.050, 24.321 al 24.330, 24.381 al 24.390, 24.391 al 24.400, 24.681 al 24.690

24.801 al 24.810, 24.851 al 24.860, 25.011 al 25.020, 25.291 al 25.300, 25.391 al 25.400, 25.571 al 25.580, 25.681 al 25.690, 25.811 al 25.820, 25.961 al 25.970, 25.971 al 25.980, 26.051 y 26.067, 26.291 al 26.300, 26.451 al 26.460, 26.531 al 26.540, 26.551 al 26.560, 26.561 al 26.570, 27.091 al 27.100, 27.101 al 27.110, 27.111 al 27.120, 27.211 al 27.220, 27.251 al 27.260, 27.261 al 27.270, 27.281 al 27.290, 27.601 al 27.610, 27.691 al 27.700, 27.701 al 27.710, 27.741 al 27.750, 27.841 al 27.850, 27.921 al 27.930, 28.181 al 28.190, 28.191 al 28.200, 28.441 al 28.450, 28.701 al 28.710, 28.821 al 28.830, 28.881 al 28.890, 29.011 al 29.020, 29.021 al 29.030, 29.041 al 29.050, 29.051 al 29.060, 29.071 al 29.080, 29.291 al 29.300, 29.301 al 29.310, 29.431 al 29.440, 29.731 al 29.740, 29.911 al 29.920, 29.991 al 30.000, 30.081 al 30.090, 30.281 al 30.290, 30.551 al 30.560, 31.001 al 31.010, 31.061 al 31.070, 31.091 al 31.100, 31.191 al 31.200, 31.721 al 31.730, 31.981 al 31.990, 32.011 al 32.020, 32.061 al 32.070, 32.081 al 32.090, 32.141 al 32.150, 32.231 al 32.240, 33.231 al 33.240, 33.271 al 33.280, 33.381 al 33.390, 33.651 al 33.660, 33.831 al 33.840, 33.941 al 33.950, 34.001 al 34.010, 34.071 al 34.080, 34.091 al 34.100, 34.121 al 34.130, 34.191 al 34.200, 34.201 al 34.210, 34.501 al 34.510, 34.531 al 34.540, 34.541 al 34.550, 34.991 al 35.000, 35.081 al 35.090, 35.221 al 35.230, 35.241 al 35.250, 35.301 al 35.310, 35.661 al 35.670, 35.681 al 35.690, 35.891 al 35.900, 35.931 al 35.940, 35.991 al 36.000, 36.141 al 36.150, 36.151 al 36.160, 36.271 al 36.280, 36.341 al 36.350, 36.351 al 36.360, 36.371 al 36.380, 36.421 al 36.430, 36.461 al 36.470, 36.531 al 36.540, 36.671 al 36.680, 36.731 al 36.740, 36.811 al 36.820, 36.921 al 36.930, 36.931 al 36.940, 37.031 al 37.040, 37.071 al 37.080, 37.081 al 37.090, 37.211 al 37.220, 37.261 al 37.270, 37.271 al 37.280, 37.281 al 37.290, 37.551 al 37.560, 37.651 al 37.660, 37.851 al 37.860, 38.931 al 38.940, 38.201 al 38.210, 38.221 al 38.230, 38.231 al 38.240, 38.341 al 38.350, 38.361 al 38.370, 38.391 al 38.400, 38.411 al 38.420, 38.441 al 38.450, 38.481 al 38.490, 38.861 al 38.870, 38.941 al 38.950, 39.081 al 39.090, 39.141 al 39.150, 39.341 al 39.350, 39.421 al 39.430, 39.651 al 39.660, 39.661 al 39.670, 39.851 al 39.860, 39.941 al 39.950.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del día 1 de Julio próximo, en el Banco Central de esta Corte.

Madrid, 26 de Junio de 1923.—El Secretario general, E. Anastasio.

X—1854

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.